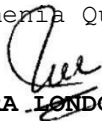


CONSTANCIA: El presente expediente se evidenció un error involuntario en auto de fecha 25 de julio 2023. A Despacho del señor Juez y a fin de que se sirva proveer.

Armenia Quindío, Octubre 6 de 2023


NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

Radicado 2022 - 125
Proceso EJECUTIVO SINGULAR
Demandante YULEF HOYOS ALARCÓN
Demandados LUZ MRIEYI LOPEZ VALLEJO y
ALBEIRO PUERTA CAÑAS.

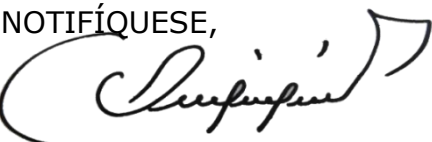
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., Octubre seis de dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta que en auto de fecha 25 de julio de 2023, dispuso en el numeral cuarto requerir a un secuestre diferente para que efectuara la entrega del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 290-50263 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pereira Risaralda, por lo tanto se procederá a realizar la corrección quedando de la siguiente manera:

"CUARTO: Notifíquese al señor PEDRO PABLO FLOREZ LÓPEZ., en calidad de secuestre depositario de los bienes, que ha cesado en su función como tal dentro de este proceso y en consecuencia deberá hacer entrega inmediata del bien dejado bajo su custodia a quien lo tenía al momento de la correspondiente diligencia y rendir el informe final y las cuentas comprobadas de su administración como tal dentro de los DIEZ (10) DIAS siguiente al del recibo de la correspondiente comunicación. Líbrese el oficio correspondiente."

NOTIFÍQUESE,


ABEL DARÍO GONZÁLEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy de octubre de 2023.

No. 175


NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

JA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b85ce4796b79a39b922a7f20caadd07688189ef0c4f335682b1b1cda3f03f6c5**
Documento generado en 05/10/2023 04:48:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Apoderada demandante: gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com
presidencia@grupoempresarialdinamica.c